



VERIFICACIÓN VEHICULAR CALENDARIO

La verificación vehicular es obligatoria y permanente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en las leyes estatales aplicables a la materia.

La verificación se realiza semestralmente y sigue un **calendario establecido basado en el último dígito de las placas** de circulación. Este procedimiento permite determinar si el vehículo emite gases contaminantes o si está en condiciones adecuadas para circular. Además, es un requisito obligatorio para automóviles que circulen en el Estado de Veracruz.

El **costo actual para realizar la verificación en 2025 es de \$476.00 pesos**, el cual incluye la obtención del holograma correspondiente. Monto ajustado a partir de febrero con base en el incremento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

¿CUÁNDO DEBES VERIFICAR?

DOS VECES AL AÑO
SEGÚN LA TERMINACIÓN DE TU PLACA

ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA DE CIRCULACIÓN	1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE
5 Y 6	Enero-Febrero	Julio-Agosto
7 Y 8	Febrero-Marzo	Agosto-Septiembre
3 Y 4	Marzo-Abril	Septiembre-October
1 Y 2	Abril-Mayo	October-Noviembre
9 Y 0	Mayo-Junio	Noviembre-Diciembre

COSTO: \$476.00

DESCUBRE LOS BENEFICIOS FISCALES VIGENTES EN WWW.OVH.GOB.MX

Para más información visita: OVH.GOB.MX | Mi Hacienda Veracruz | Comunícate al: 800 260 2400

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030 | SEFIPLAN SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN | POR AMOR A VERACRUZ

En el presente año (2025) el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación ofrece subsidios para incentivar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones vehiculares.

Más información de los beneficios fiscales en materia de verificación
[>Click aquí<](#)



VEHÍCULOS EXCENTOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR MEDIANTE CONSTANCIA DE EXENCIÓN

La constancia de exención de verificación vehicular (CEVV) es el **documento oficial que otorga administrativamente la SEDEMA y exime hasta por 1 año de la Verificación Vehicular a vehículos híbridos y/o eléctricos originales de fábrica**, emplacados en la entidad veracruzana y para ser beneficiados deben estar registrados en el catálogo vehicular que la dependencia publica en su página web oficial.

REQUISITOS

Las personas con vehículos híbridos y eléctricos que deseen obtener la CEVV deberán enviar, para su validación previa a la dirección de correo electrónico: sedema.dgecea@gmail.com en formato digital (archivo PDF único) los requisitos que se enlistan a continuación:

- 1.- Solicitud con firma autógrafa del contribuyente o representante legal, en formato FO-CEVV debidamente llenado; (descargar FO-CEVV)
- 2.- Factura o Carta Factura donde se especifique el tipo de tecnología con la que cuenta el vehículo.
- 3.- Tarjeta de circulación vigente.
- 4.- Identificación oficial vigente por ambos lados (INE o Pasaporte) del propietario del vehículo.
- 5.- Para el caso de personas morales o en las que el propietario del vehículo no realice el trámite, será el representante legal quien deba presentar su identificación oficial vigente, así como, el poder notarial en el que acredite que cuenta con facultades legales para actuar en representación de la persona propietaria del vehículo.
- 6.- Toda la documentación debe ser enviada a manera de que todos los datos sean completamente legibles.

[>Más información - Click aquí<](#)

